

## Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en la Administración presupuestaria

El Esquema Nacional de Seguridad es imprescindible pero insuficiente para dotar de seguridad a los Sistemas de información de las Administraciones Públicas, pues es de aplicación al subconjunto de Sistemas de información que están bajo el ámbito de la Ley 11/2007. Se ha identificado como necesario ampliarlo a todos los Sistemas de información de las Administraciones Públicas. Reflejo de ello es la aprobación y posterior desarrollo de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional.



**MARÍA JESÚS CASADO ROBLEDO**  
Responsable de Seguridad de la Administración Presupuestaria Intervención General de la Administración del Estado

Disponer desde julio de 2002 (1) de una estructura organizativa para la seguridad de la información armonizada con la estructura orgánica básica de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado (Administración presupuestaria), ha facilitado la adecuación al Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La figura más importante en la estructura organizativa para la seguridad de la información es el Comité de coordinación.

En el Comité están representadas la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las Direcciones Generales de Presupuestos, Fondos Comunitarios y Costes de Personal y Pensiones Públicas, y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Para el ejercicio de sus funciones la IGAE tiene Intervenciones delegadas en los Ministerios, Agencias y Organismos Estatales e Institucionales, así como, en las Comunidades Autónomas y en las provincias. Cada uno de estos grupos de intervenciones tiene particularidades distintas por lo que están representadas en el Comité.

Atendiendo al buen gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) también conforman el Comité los Servicios de Informática Presupuestaria (SIPs), mediante la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control cuyo titular es el coordinador del Comité, y la Subdirección General de Explotación. Igualmente forma parte del Comité la Responsable de Seguridad de la Información (RSI).

Por consiguiente, la estructura del Comité es mixta pues está constituida por representantes de los servicios informáticos y por todas las



**FIGURA 1. Estructura de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**

unidades de gestión que conforman la Administración presupuestaria.

De las reuniones del Comité devienen las políticas y directrices de seguridad, la normativa que desarrolla las políticas de seguridad, la normativa general en materia de seguridad, los procedimientos y las guías e instrucciones técnicas de seguridad. Todas ellas están accesibles para todo el personal de la Administración presupuestaria porque están publicadas en la página de la Intranet corporativa dedicada a la Seguridad de la información.

Para que la normativa sea de aplicación, cuando los miembros del Comité aceptan propuestas se abre un período de consulta para que, los Centros Directivos a los que representan, informen y aporten las adaptaciones necesarias. La RSI recibe y compila las aportaciones adaptando la normativa concernida. Los miembros del Comité estudian la nueva redacción, y, sólo si en la siguiente reunión se decide mediante consenso que es adecuada, se publica y se informa a todos los trabajadores de que está disponible y de su

obligado cumplimiento.

Con el transcurso de los años, tanto a nivel europeo como nacional, han entrado en vigor Directivas, Reglamentos, Leyes orgánicas, Reales decretos, etc... relacionadas con la seguridad de la información. Todas tienen algo en común: la definición de roles, responsabilidades y funciones.

Para evitar posibles conflictos en la asignación, en la Administración presupuestaria, tal como se puede apreciar en la figura 2, se ha establecido una relación entre todos los miembros del Comité de manera que se ha evitado tener estructuras organizativas paralelas.

#### **2011 – 2015. Consolidación**

Cuando en las Administraciones Públicas (AA.PP) comenzó el período de adaptación al RD 3/2010, parte de las medidas de seguridad del marco organizativo estaban implantadas en la Administración presupuestaria gracias al trabajo realizado durante los años anteriores y por el apoyo de la Dirección. Sin ese apoyo, llegar al estadio actual de la seguridad de la informa-

ción habría sido imposible.

Uno de los logros alcanzados ha sido la inclusión de la función de seguridad de la información en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifican, entre otros, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, de modificación del anterior.

En ningún caso se quiere transmitir que para implantar la seguridad de la información se ha dispuesto de muchos recursos humanos y presupuestarios, nada más lejos de la realidad, pero doce años dan para mucho si se tiene entusiasmo y se cree en lo que se hace.

Sin un marco organizativo sólido, implantar las medidas de seguridad del marco operacional o las medidas de protección hubiese sido una tarea no exenta de dificultades añadidas a las propias de la implantación.

En este punto, también se ha de reseñar que la aplicación y actualización

Resolución 27 de febrero 2009	RD 1720/2007	RD 3/2010, Guías CCN-STIC 801 y 802	Orden HAP/1953/2014
Comité de Coordinación de la Seguridad de la Información	-	Comité de la Seguridad de la Información	-
Coordinador de SIP y Subdirecciones IP	-	Responsable del sistema	Responsable del sistema
Administrador Corporativo de Seguridad	Responsable de seguridad	Responsable de seguridad	Responsable de seguridad
Responsable de centro/Responsable de fichero	Responsable del fichero	Responsable de la información	Responsable de la información
Responsable de centro/Responsable de fichero	-	Responsable del servicio	Responsable del servicio
Subdirecciones Generales de Aplicaciones de Contabilidad y Control, Presupuestos y Fondos Comunitarios, Costes de Personal Activo y Pasivo, Subdirección General de Explotación	-	Administrador de seguridad del sistema	-

**FIGURA 2. la normativa que desarrolla las políticas de seguridad, la normativa general en materia de seguridad, los procedimientos y las guías e instrucciones técnicas de seguridad.**

de muchas de las medidas de seguridad recogidas en el marco operacional y en las medidas de protección ha sido una labor abordada durante años. A título de ejemplo, caben destacar todas las medidas relacionadas con la seguridad perimetral. La necesidad de implantarlas no devino del cumplimiento normativo, sino de la situación de inseguridad que se presentó en el momento en que entró en juego el uso de un elemento que sólo fue concebido para el intercambio ágil de información: Internet.

Como sucede en todos los ámbitos, Internet se utilizó para aprovechar las ventajas que aportaba y también, siendo suave, para usos inapropiados. Los usos inapropiados obligaron a tratar de blindar el perímetro. Objetivo inalcanzable debido a la evolución de la tecnología en sus vertientes buena y mala. La experiencia adquirida desde

el punto de vista organizativo y tecnológico ha supuesto una ventaja en la adecuación al RD 3/2010.

Como puede apreciarse, en la Administración presupuestaria no se ha obrado un milagro desde el año 2010, sino que a lo largo de muchos años, se ha trabajado y se seguirá trabajando en la línea de garantizar la seguridad de la información, pero siendo conscientes de que la seguridad al cien por cien no existe y que no se puede bajar la guardia. Como los centinelas, debemos estar siempre alerta y con un cierto nivel de desconfianza, sin caer en la paranoia.

Una frase de Aristófanes (Atenas, 444 a.c. – 385 a.c.) que tengo siempre presente es: la desconfianza es la madre de la seguridad.

### Nuevo desafío

En alguno de los aspectos regulados

en el RD 3/2010, la Administración presupuestaria se encuentra en el estadio de mejora continua y, además, ante un nuevo desafío: asegurar la plena implantación del Esquema Nacional de Seguridad tal como requiere la línea de acción 2 de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que soportan las Administraciones Públicas, de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional.

Ante las nuevas amenazas se ha adoptado la Estrategia y su cumplimiento presenta un reto apasionante, pues la garantía de la seguridad se extiende a todos los Sistemas de información competencia de las AA.PP., estén relacionados o no con la prestación de servicios directos a los ciudadanos. \*